

ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 2 de octubre 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 780/2006, promovido don José Carlos García Luque y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 780/2006, interpuesto por don José Carlos García Luque y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 9 de junio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrada Familia de Urgel», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 780/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 878/2006, promovido por doña María del Carmen Pérez Gil, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 878/2006, interpuesto por doña María del Carmen Pérez Gil contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 878/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación,

difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Nuevos pasos adelante se han dado con la apertura de procedimientos de catalogación de una serie de edificios racionalistas, representativos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén, además de los de Málaga que ahora se inscriben en el Catálogo. Todos ellos fueron identificados y seleccionados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2005 (publicada en el BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2005) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia a Ayuntamientos y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha 5 de mayo de 2006), y de puesta de manifiesto a los interesados.

Durante la tramitación del procedimiento presentaron alegaciones la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga y la Sociedad propietaria del Hotel Pez Espada de Torremolinos. Dichas alegaciones fueron desestimadas razonadamente en escritos cursados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio,

de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dos bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga, cuyas identificaciones y descripciones figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. DENOMINACION: EDIFICIO DE VIVIENDAS «DESFILE DEL AMOR»

Localización:

Municipio: Málaga.

Dirección: Paseo de Reding, calles Cervantes y Fernando Camino.

Delimitación: La parcela correspondiente al proyecto original, delimitada por el Paseo de Reding, las calles Cervantes y Fernando Camino y el muro posterior que linda con el pasaje de acceso al edificio adyacente.

Descripción: El edificio de viviendas es un ejemplo de compacta arquitectura materializada en unas fachadas con un vibrante juego luminoso de resaltes (filas de ventanas que sobresalen del plano, voladizos sobre los huecos de los ángulos de las fachadas) y bandas horizontales, a los que se confía toda la expresividad y potencia formal sin necesidad de recurrir al ornamento.

La planta se ordena en torno a un alargado patio-calle, paralelo a la fachada del Paseo de Reding, con tres bandas de doble crujía perpendiculares que formalizan otros dos patios posteriores.

El proyecto de 1935 se debe al arquitecto madrileño José Joaquín González Edo, figura fundamental del urbanismo y la arquitectura de la Málaga del siglo XX.

2. DENOMINACION: CIUDAD RESIDENCIAL TIEMPO LIBRE

Localización:

Municipio: Marbella.

Dirección: Carretera Nacional 340, km 190.

Delimitación: El recinto completo, excepto las edificaciones indicadas en el plano adjunto.

Descripción: En clave de ciudad jardín, este conjunto residencial se diseña con ciento noventa y nueve viviendas y unos edificios dotacionales. El proyecto organiza zonas residenciales, –que incluyen los chalés, club y restaurante colectivo, edificio de recepción y dirección, iglesia, centro sanitario, centro comercial, vivienda del director, garaje y taller–, zonas deportivas, zonas dedicadas a servicios y alojamiento del personal, y otras dedicadas a parques y espacios ajardinados.

Los alojamientos de residentes son de cuatro tipos, aunque todos responden al principio de acoger una sola familia para dormir y estar, disponiendo de un patio con jardín.

Manuel Aymerich Amadiós y Angel Cadarso del Pueyo eligieron en este proyecto las líneas curvas buscando su expresividad y persiguiendo formas suaves y sombras difuminadas en un lugar de luz tan intensa. Además de por sus valores expresivos, los muros encajados buscaban referencias asociativas a la arquitectura mediterránea.

La promoción realizada por la Obra Sindical de Educación y Descanso se proyectó entre los años 1956 y 1961 y se construyó en varias fases entre la primera fecha citada y 1963.

3. DENOMINACION: HOTEL PEZ ESPADA

Localización:

Municipio: Torremolinos.

Dirección: Avenida Salvador Allende, 11.

Delimitación: La marcada en el plano adjunto, que incluye la marquesina y su ámbito ajardinado y excluye la sala-comedor añadida en el frente del Paseo Marítimo.

Descripción: El Hotel Pez Espada es desde su construcción un emblema del despegue turístico de la Costa del Sol a mediados del siglo XX y su arquitectura representa un hito del que se denominó «estilo del relax». Construido por los arquitectos

Manuel Muñoz Monasterio y Juan Jaúregui Briales entre 1959 y 1960, incorpora en su diseño las tendencias revisionistas del Movimiento Moderno en esos años, en los que se dulcifica la rigidez de la forma estrictamente derivada de la función, con la introducción de juegos de colores, texturas, líneas ondulantes, etc.

En el amplio espacio diáfano central de la planta baja, se articulan las dependencias comunitarias del Hotel. Las dos grandes escaleras del vestíbulo configuran el aspecto de la fachada principal, caracterizada por el cuerpo semicilíndrico que alberga la escalera principal, siendo la formalización del resto de las fachadas variada con un uso diferenciado, en función de la orientación, de parasoles y antepechos. En las plantas superiores, las habitaciones se distribuyen asimétricamente a ambos lados de la galería.

4. DENOMINACION: CLUB NAUTICO

Localización:

Municipio: Torre del Mar (Vélez-Málaga, Málaga).

Dirección: Paseo Marítimo de Levante.

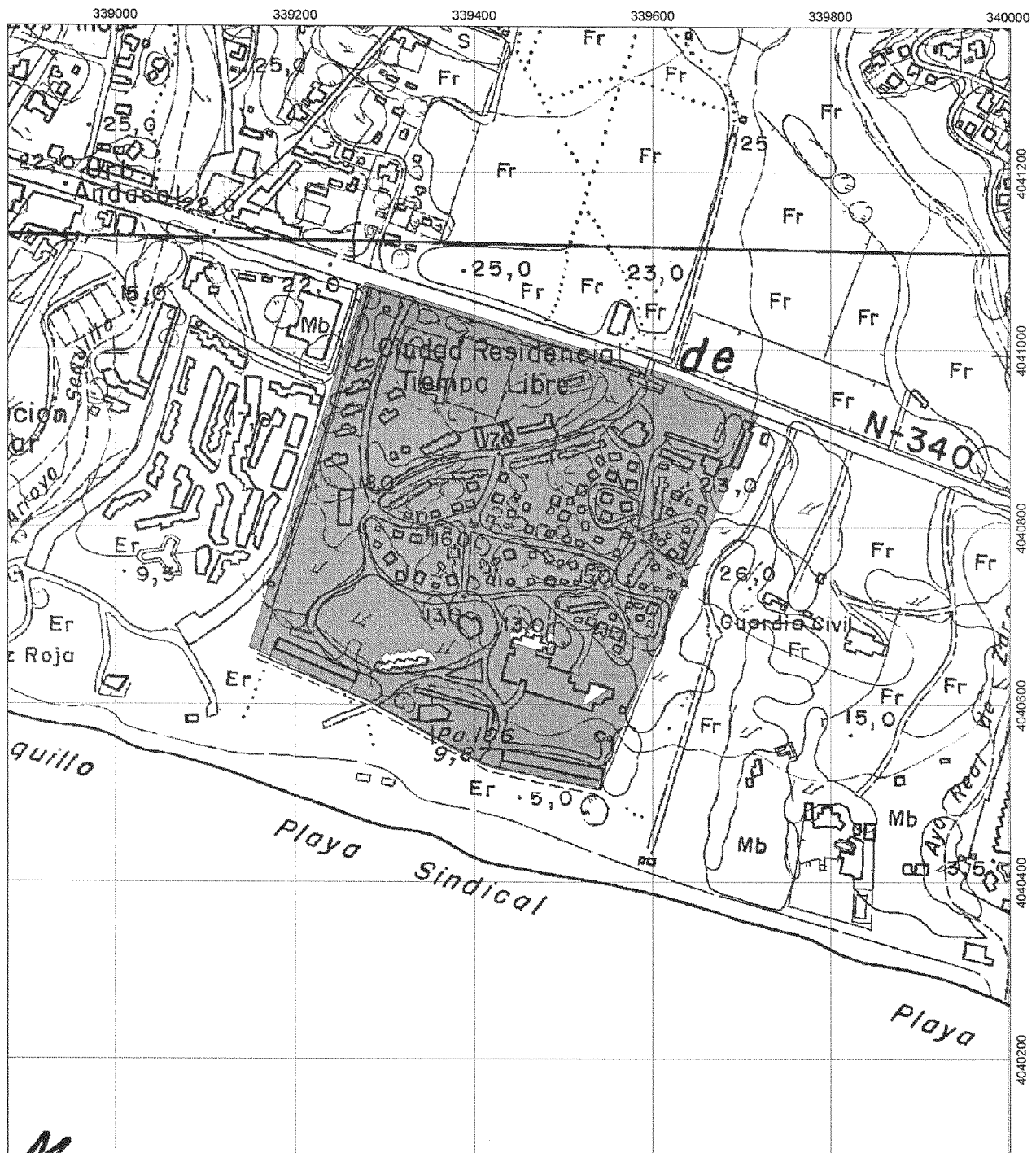
Delimitación: La totalidad del edificio, según se representa en el plano adjunto.

Descripción: El proyecto del arquitecto Francisco Estrada Romero, fechado en diciembre de 1967, e influido por el organicismo de Frank Lloyd Wright, plantea un edificio de pequeña escala, con dos plantas y dos zonas diferenciadas: La zona social y la destinada a embarcaciones.

La planta se organiza a partir de la macla potente de tres círculos de distintos tamaños y varios rectángulos, produciendo un planteamiento asimétrico pero con una centralidad en los espacios curvos.

El edificio se hace totalmente permeable en su fachada al mar, en la que priman las formas curvas y el blanco de sus terrazas en voladizo; en contraste la fachada que da a tierra es mucho más cerrada e incorpora el color oscuro del ladrillo visto.

Es elemento destacable la torreta acristalada en forma de cono invertido, proyectada para control de competiciones y faro para auxilio de embarcaciones.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Ciudad Sindical de Vacaciones

Provincia: Málaga
Municipio: Marbella

Fecha: 10/08/2005

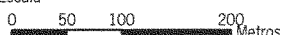
Título del plano:
Delimitación del Bien

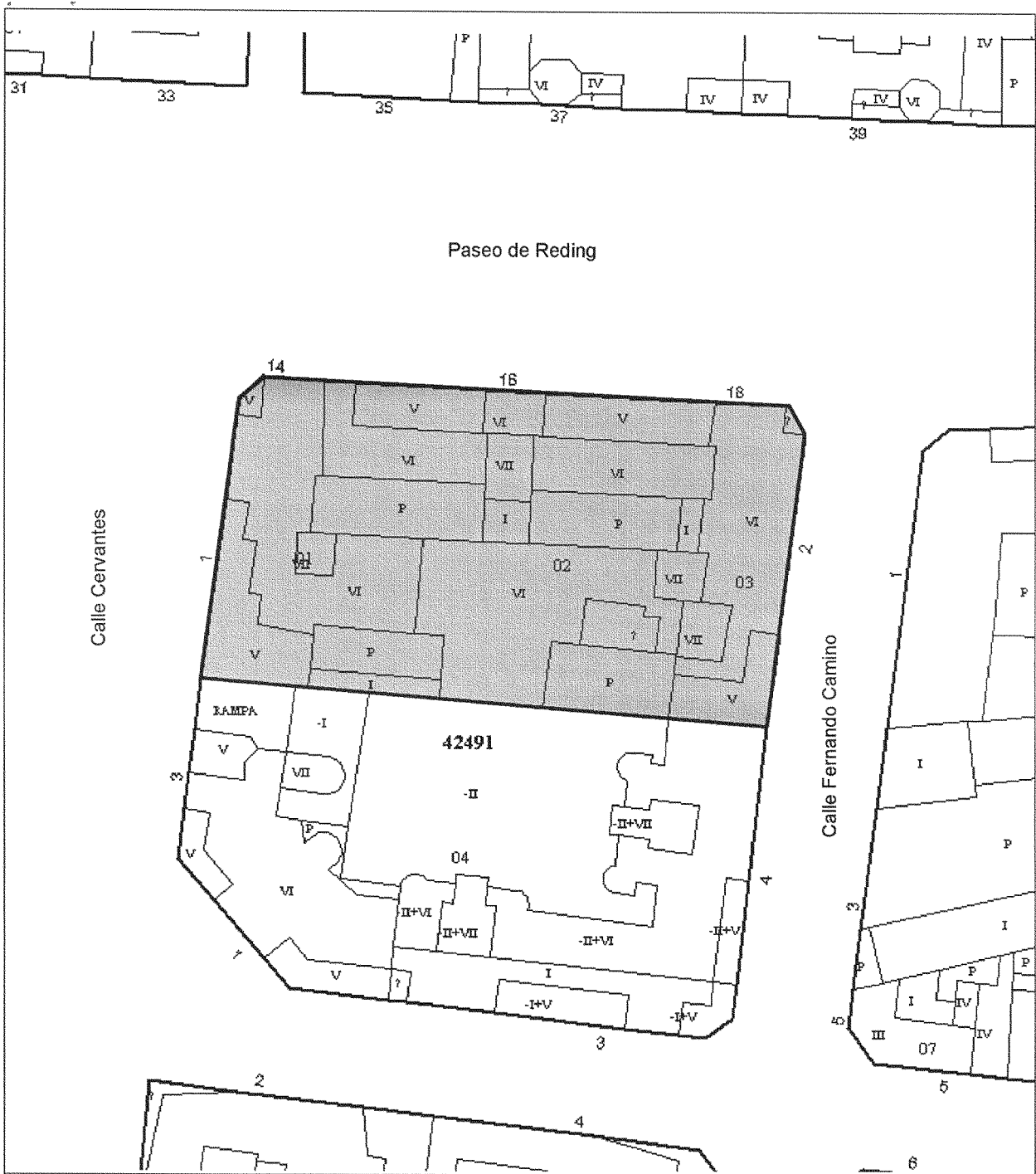
 Delimitación del Bien


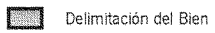



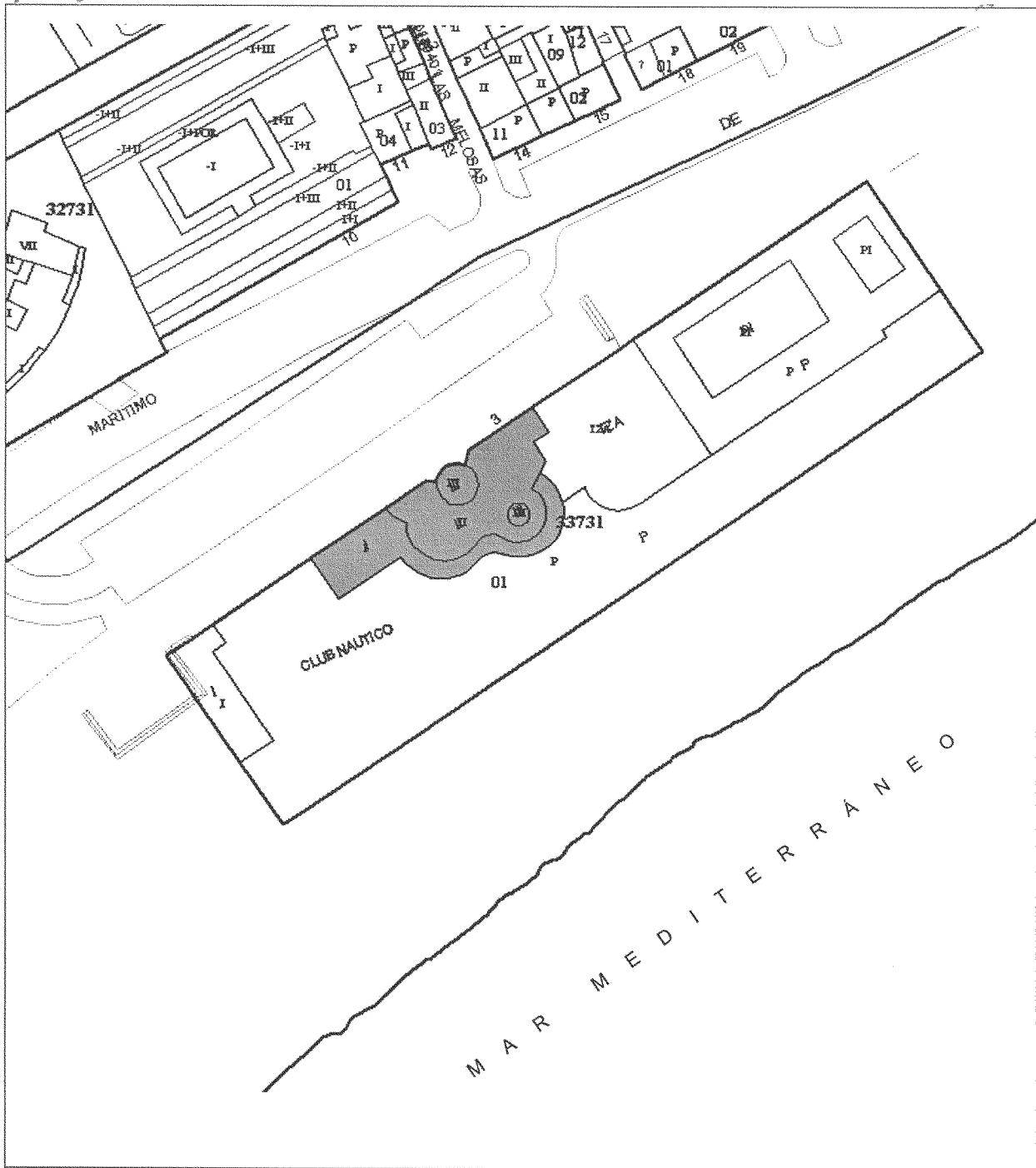
Cartografía base: Ortofoto Digital de Andalucía. 0.5 m. B/N.
Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.




Escala
0 50 100 200 Metros





 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
	Edificio de Viviendas "Desfile del Amor"	
	Provincia: Málaga Municipio: Málaga	Fecha: 10/08/2005
	Título del plano: Delimitación del Bien	
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. 2005		
		Escala 0 2,5 5 10 15 Metros



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales</p>	Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz				
	Club Náutico de Torre del Mar				
	Provincia: Málaga	Municipio: Vélez Málaga	Entidad Local Menor: Torre del Mar	Fecha: 22/08/2005	
	Título del plano: Delimitación del Bien		<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 15px; height: 10px; background-color: grey; margin-right: 5px;"></div> Delimitación del bien </div> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;">  </div>		
Cartografía base: Cartografía Catastral de Rústica. Dirección General del Catastro, 2005		<p>Escala</p> <p>0 7,5 15 30 Metros</p> 			

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 659/06, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) recurso núm. 659/06 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.5.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 6.10.04, dictada en el procedimiento sancionador núm. GR/2003/1202/AGMA/INC, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 659/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2306/03-S.4.ª, interpuesto por Palaciega de Inversiones, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Palaciega de Inversiones, S.L., recurso núm. 2306/03-S.4.ª, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, que fija el justiprecio de la finca ubicada en el terreno denominado «El Acebuchal», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte. JPEF-73/2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2306/03-S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 409/06, interpuesto por don Jesús del Campo Giménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba se ha interpuesto por don Jesús del Campo Giménez recurso núm. 409/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.4.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.9.04, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/124/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 409/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se resuelve el Listado Provisional de las ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, reguladas por Orden de 9 de mayo de 2006. Convocatoria 2006.

En relación con la convocatoria 2006 de las Ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias iniciales observadas en las solicitudes y en la documentación preceptiva, efectuadas las subsanaciones procedentes y evaluados los informes preceptivos sobre las solicitudes preseleccionadas, vista la propuesta del Coordinador General de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, considerando la dotación presupuestaria disponible y efectuada la priorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 14.3 y 14.4 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el marco comunitario de apoyo 2000-2006, y se efectúa la convocatoria para el año 2006,